

Distrito de Cerritos Community College **No discriminación y acoso sexual**

Todos los miembros de la comunidad del campus, incluyéndolo a usted, tienen derecho a trabajar y estudiar en un ambiente libre de discriminación y acoso sexual.

¿Qué es acoso sexual?

La Política de la Junta 3430 contiene la política del Distrito respecto a cero tolerancia de todas las formas de acoso, incluyendo acoso sexual. El acoso sexual es una forma de discriminación ilegal. Las Políticas de la Junta del Distrito, las leyes estatales y federales prohíben todas las formas de discriminación ilegal.

La Política de la Junta 3410 y el Procedimiento administrativo 3410 describen el compromiso del Distrito con la no discriminación y el Procedimiento administrativo 3435 explica cómo se presentan y se investigan los informes y las quejas de discriminación. Puede comunicarse a Recursos Humanos si tiene preguntas y para presentar informes al (562) 860-2451, extensión 2284.

Puede encontrar las políticas y los Procedimientos de la Junta del Distrito en el sitio web del Distrito en <http://cms.cerritos.edu/board/policies/>. Los extractos de la Política de la Junta del Distrito 3410: No discriminación y la Política de la Junta 3430: Prohibición de acoso se incluyen a continuación.

Debe saber que tiene obligación de reportar la discriminación o acoso sexual si:

- Se ha enterado de actos de discriminación o acoso sexual.
- Ha presenciado actos de discriminación o acoso sexual.
- Cualquier miembro de la comunidad del campus le ha reportado a usted actos de discriminación o acoso.

Si necesita hacer preguntas, obtener información o hacer un informe, puede comunicarse con:

Dr. Valyncia C. Raphael

Director, Diversidad, Conformidad, y
Título IX Coordinador
Oficina de Recursos Humanos
(562) 860-2451, extensión 2276
vraphaell@cerritos.edu

Dr. Elizabeth Miller

Decano de Servicios Estudiantiles y
Oficina de Actividades Estudiantiles
(562) 860-2451, extensión 2476
emiller@cerritos.edu

Sra. Kim Westby

Vicepresidente, Servicios Estudiantiles
Oficina de Servicios Estudiantiles
(562) 860-2451, extensión 2236
westby@cerritos.edu

Dra. Lucinda Aborn

Decano, Programas para Estudiantes
Discapacitados y Servicios (DSPS) Oficina de
DSPS/Santa Barbara Building (562)
860-2451, extensión 2345
laborn@cerritos.edu

Las personas que tienen inquietudes sobre discriminación o acoso sexual también se pueden comunicar con cualquier gerente para obtener ayuda inmediata. Para inquietudes sobre discapacidad, comuníquese con el Dra. Valyncia Raphael o la Dra. Lucinda Aborn. Si está interesado en recibir una capacitación sobre acoso sexual, se puede comunicar a Recursos Humanos al (562) 860-2451, extensión 2284. Puede obtener información relacionada con la discriminación y quejas de discriminación en:

Comisión de Igualdad de Oportunidades
Empleo de EE. UU.
www.eeoc.gov

Departamento de Empleo y Vivienda Justa
de California
www.dfeh.ca.gov

Departamento de Educación de EE. UU. (para discriminación en asuntos estudiantiles o educativos)
Oficina de Derechos Civiles www.ed.gov/offices/OCR

PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EMPLEADOS (EMPLOYEE ASSISTANCE PROGRAM, EAP)

Cerritos College proporciona un EAP para ayudar a sus empleados y a sus familias inmediatas con problemas relacionados con el estrés; dificultades matrimoniales, laborales o de relaciones; problemas financieros y legales; uso o adicción de alcohol y drogas. La información relacionada con el Plan EAP pagado por el Distrito se puede obtener a través de Recursos Humanos, (562) 860-2451, extensión 2284.

Es difícil estar solo cuando usted o alguien que quiere tiene problemas. Nuestros empleados son nuestros activos más valiosos y el Distrito exhorta a sus empleados a buscar ayuda al enfrentar problemas.

EXTRACTOS DE LA POLÍTICA DE LA JUNTA

Política de la Junta 3410: No discriminación

El Distrito está comprometido con la igualdad de oportunidades en los programas educativos, empleo y todo el acceso a los programas y las actividades institucionales.

El Distrito y cada persona que representa al Distrito, proporcionará acceso a sus servicios, clases y programas sin importar su nacionalidad, religión, edad, sexo, identidad sexual, expresión de género, raza o etnia, color, condición médica, información genética, ascendencia, orientación sexual, estado civil, discapacidad física o mental, embarazo o estado de militar y veterano o debido a que se cree que él o ella tienen una o más características indicados anteriormente, o basado en la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

El Presidente/Superintendente establecerá procedimientos administrativos que garantizan que todos los miembros de la comunidad universitaria puedan presentar quejas en relación con supuestas violaciones de esta política y que sus quejas sean escuchadas de acuerdo con las regulaciones del Título 5 y las de otras agencias que administran las leyes estatales y federales en relación con la no discriminación.

Política de la Junta 3430: Prohibición de acoso

Todas las formas de acoso son contrarias a las normas básicas de conducta entre los individuos y están prohibidas por el estado y leyes federales, así como esta política y no será toleradas. El distrito está comprometido a proporcionar un entorno académico y de trabajo que respeta la dignidad de los individuos y grupos. El distrito deberá estar libre de acoso sexual y todas las formas de intimidación sexual y explotación en particular actos de violencia sexual. También estará libre de otras insinuaciones, la que se basa en cualquiera de los siguientes Estados incluida: raza, credo religioso, color, origen nacional, ascendencia, discapacidad física, discapacidad mental, condición médica, información genética, estado civil, sexo, género, identidad de género, expresión de género, edad, orientación sexual de cualquier persona o estado militar y veterano, o porque él o ella se considera que tiene uno o más de las características anteriores.

El Distrito busca fomentar un ambiente en el cual todos los empleados y estudiantes se sientan en libertad para reportar incidentes de acoso sin miedo a represalias. Por lo tanto, el Distrito también prohíbe estrictamente las represalias contra cualquier persona por presentar una queja de acoso o por participar en una investigación de acoso. Dicha conducta es ilegal y constituye una violación de esta política.

Cualquier estudiante o empleado que considere que él o ella ha sido víctima de acoso o represalia en violación de esta política deben reportar de inmediato dichos incidentes siguiendo los procedimientos que se describen en AP 3435, con el título Investigaciones de discriminación y acoso. Los supervisores están obligados a reportar todos los incidentes de acoso y represalias que llegan a su atención.